

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**27435** REAL DECRETO 1902/1993, de 22 de octubre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Gerardo Thomas Andréu.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 20 de octubre de 1993, de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 118 de la expresada Ley Orgánica de proveer los destinos cuyos titulares se encuentren en situación que lleva consigo el derecho de reserva de plaza por el tiempo que permanezcan en la referida situación,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Gerardo Thomas Andréu, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona.

El mandato se extenderá, como máximo, hasta el 10 de abril de 1996, fecha en que vence el correspondiente a su titular, doña Margarita Robles Fernández.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27436** ACUERDO de 10 de noviembre de 1993, de la Comisión Permanente, por el que se hace público el nombramiento de Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo efectuado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 429 a 433 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 1.º a 8.º del Acuerdo del Pleno de este Consejo General de 15 de julio de 1987, y como consecuencia del concurso convocado en fecha 10 de agosto de 1993, para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que en el mismo se mencionan, seguidamente se hace público el nombramiento efectuado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según Acuerdo de 22 de octubre de 1993, de los Jueces en régimen de provisión temporal, para desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo por haber renunciado la persona anteriormente nombrada.

#### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Don Santiago Raboso Comas, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

El nombramiento durará una anualidad, con la posible prórroga por otro año a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 433 de la reiterada Ley Orgánica.

Contra el acuerdo de nombramiento pueden los interesados formular recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a interponer en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**27437** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados entre Auxiliares de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 31 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 31 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y demás disposiciones concordantes, acuerda:

Primero.—Hacer públicos los destinos que, con carácter provisional, han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslado convocado por Resolución de 31 de mayo de 1993, que se corresponden con los relacionados en el anexo I y las distintas fases de resultados.

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas en este concurso cesarán cuando se produzca la toma de posesión del funcionario titular, ya que han debido disfrutar el periodo de vacación que por los servicios prestados durante 1993 les hubiera correspondido.

Tercero.—Se excluyen del concurso a los funcionarios que se relacionan en el anexo II.

Cuarto.—Con objeto de facilitar la comprensión de la Resolución del concurso se relacionan en anexo III las plazas que han sido adjudicadas, teniendo en cuenta las preferencias que se establecen en los artículos 42.3; 49, c); 51.6 y 8, disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, y la disposición transitoria tercera, reglas cuarta y quinta, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como aquellas plazas que no se adjudican por encontrarse en curso un proceso de redistribución de efectivos